I.2.11. Acuerdo 11/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Convenio Experto en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes (UAM-CELAPSA-FUAM).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CELAPSA CONSULTORES Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, Dª. Mª Teresa Parra Catalán, Vicerrectora de Estudios de Posgrado de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 1 de marzo del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM nº 59, de 11 de marzo de 2019).

De otra parte, D. Claudio Barrales Díaz, Cédula de Identidad Número 9669398-2 de Chile, actuando en nombre y en representación de, Centro Chileno de Estudios Latinoamericanos en Psicología de la Salud Limitada, (en adelante, CELAPSA CONSULTORES), con domicilio en la Ciudad de Santiago de Chile, calle Avenida Manquehue Norte 151 Apartamento 1206 del municipio de Las Condes, en virtud de escritura de constitución nº de repertorio 567-2008 de fecha 1 de agosto de 2008 ante el notario de San Miguel (Chile) D. Bernardo Hojman Pezoa.

Y, de otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, como Director General, actuando en representación de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, con CIF núm. G-80065279, y con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Calle Einstein, número 13, Pabellón C, 2ª planta, Madrid (C.P. 28049), en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

En adelante, la UAM, CELAPSA CONSULTORES y la FUAM se denominarán conjuntamente las Partes.

Las Partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y representación legal necesaria para el presente otorgamiento y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida [artículo 1.2.b), c) y d) de la LOU].

Segundo.- Que CELAPSA CONSULTORES es una Consultora internacional dedicada a la Psicología de la Salud y la Psicología de la Emergencia y de comportamiento de seguridad centrada en la investigación y la intervención en situaciones de emergencias y catástrofes asentada en Chile y con especiales intereses en la investigación de los procesos de desgaste profesional y fatiga de compasión en los intervinientes en emergencias.

Tercero.- Que la FUAM es una institución sin ánimo de lucro, creada para servir de puente entra la Universidad y su entorno y que tiene entre sus fines prioritarios cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí misma suficientemente dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad. La FUAM tiene capacidad jurídica y de obrar para obligarse en el marco de las encomiendas de gestión que establezca la UAM y participa en el presente convenio como medio propio de la Universidad y actuará bajo las directrices de la misma.

Que para el logro de estos fines, la UAM ostenta competencia suficiente para el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras, además del fomento de los correspondientes intercambios [artículo 4.m de sus Estatutos] y manifiesta la existencia de una encomienda de gestión, firmada el 5 de abril de 2010, a favor de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) para que esta coopere en el cumplimiento de los fines de la UAM.

Que es intención de la UAM firmar antes del 2 de octubre de 2019 un encargo a la FUAM, mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, para la gestión económico-administrativa de la Formación Continua de la UAM, en calidad de medio propio y servicio técnico de la UAM, conforme al artículo 32 de la *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público.*

Cuarto.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 la UAM ha aprobado el título de Experto en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, cuya dirección académica corresponde a D. Bernardo Moreno y Dª. Raquel Rodríguez-Carvajal del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.

Quinto.- Que las instituciones firmantes consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Sexto.- Que, en consecuencia, es deseo de todas las Partes suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las instituciones para la puesta en marcha, en Chile, de la Primera Edición del Título Propio de la UAM de Experto en Intervención Psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.

SEGUNDA.- Contenido y estructura del Experto.

Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, las partes, de acuerdo con su legislación

específica y sus procedimientos de actuación, establecerán los cauces apropiados que permitan desarrollar una colaboración leal y fluida entre ellas.
El título de Experto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre el ámbito empresarial y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
b) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
c) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
d) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

En documento Anexo se incluye el plan formativo y la justificación del título de Experto.

TERCERA.- Compromisos y obligaciones de las partes.

- **De la Universidad Autónoma de Madrid.**

Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad. Para ello, la UAM aportará los conocimientos, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades formativas en materia de prevención de Intervención Psicológica.

En relación con el desarrollo de la formación:

· Selección de profesorado altamente cualificado.
· Diseño y aprobación del plan formativo.
· Seguimiento y evaluación continuada del plan formativo. Sistema de garantía de calidad.
· Certificación final de un título de la UAM.
· Designación de la dirección académica de las acciones formativas que se aprueben en el ámbito del presente convenio.

- **De CELAPSA CONSULTORES.**

Proporcionar la información del estado de conocimiento y las aplicaciones de la Psicología de la emergencia en Latinoamérica y especialmente en Chile, aportando los enfoques que la misma consultora ha utilizado en las diferentes intervenciones mantenidas y aplicación a las respuestas individuales y comunitarias en las situaciones de emergencias atendidas.

En relación con el desarrollo de la formación:

- Apoyo a la selección de personal cualificado chileno con experiencia en intervención en emergencias.
    - Aplicación de los marcos de intervención internacional a la realidad latinoamericana y chilena.
- Identificación y motivación y selección del alumnado interesado en la adquisición de competencias de intervención psicológica en emergencias.

- Atención y seguimiento presencial directo al alumnado inscrito.
- Provisión de locales de docencia con los requerimientos docentes necesarios.

El psicólogo master Sr. Claudio Barrales ejercerá la labor de subdirector del programa de título en Chile. Los docentes aportados por CELAPSA CONSULTORES dictarán los módulos de manera presencial del apartado 1 y 7 del programa y serán parte del staff de docentes tutores de trabajo final teórico hacia los estudiantes del programa. En específico el módulo 1 se refiere al marco conceptual de la intervención en emergencias. Habilidades de intervención (4 créditos). Y por otra parte el módulo 7 se refiere a experiencias vitales y sesiones clínicas (4 créditos).

- **De la Fundación de la UAM.**

El Experto, así mismo, se financiará a través de las matrículas de los estudiantes de los proyectos formativos aprobados mediante la normativa interna de formación continua de la UAM.

La FUAM realizará un pago a CELAPSA CONSULTORES hasta un importe máximo de 10.240 euros, una vez se hayan obtenido los ingresos de las matrículas del curso de Experto objeto del presente convenio, por los siguientes gastos previstos en el presupuesto:

- Pago de subdirección.
- Pago de docencia del profesorado de los módulos presenciales.
- Pago de tutela TFM realizadas por profesorado Chileno.
- Alquiler de aulas.
- Contratación de seguro escolar.
- Gastos de material fungible, difusión y gestión del Título a realizar en Chile.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por los siguientes representantes o personas en quien éstos deleguen, teniendo todos ellos voz y voto en las reuniones que se celebren:

Por parte de la UAM:
1. La Vicerrectora de Estudios de Estudios de Posgrado o persona en quien delegue
2. Los Directores Académicos.

Por parte de la FUAM:
3. El Director de la FUAM o persona en quien delegue.

Por parte de CELAPSA CONSULTORES:
4. El subidrector del titulo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- La aprobación de la memoria anual de actividades.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto y del destino de remanentes.
- La interpretación del convenio.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

- Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Cada institución se encargará de resolver por separado el método de supervisión y control del trabajo de sus colaboradores, manteniendo un nexo de unión entre ellos, en lo que a la realización de las actividades del convenio se refiere.

QUINTA- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades realizadas al amparo de este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento, que podrá oponerse en el plazo de diez días.

En las publicaciones que pudieran realizarse se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial a la colaboración sellada en este convenio y se hará mención a las instituciones y al Aula.

SEXTA.- Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la legislación nacional vigente en esta materia, las parte quedan informadas que los datos de contacto que constan en el convenio, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del presente convenio, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación establecida en el mismo y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las partes podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que fuera necesario para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente. Los datos tratados a efectos de suscribir el presente convenio son necesarios para la efectiva suscripción del mismo, la negativa a facilitarlos podría suponer la imposibilidad de su suscripción. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan nº 6, Madrid (www.aepd.es).
El contacto del Delegado de Protección de Datos de CELAPSA CONSULTORES es celapsa@gmail.com, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

El contacto de la Delegada de Protección de Datos de la Universidad Autónoma de Madrid es: delegada.protecciondedatos@uam.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

El contacto para asunto de Protección de Datos de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid es: proteccion@fuam.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

De igual forma, las partes cumplirán con la legislación chilena vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales.

SÉPTIMA.- Desarrollo del convenio.

Las partes podrán celebrar adendas para desarrollar este convenio, que serán incorporadas al mismo una vez celebradas y firmadas por las partes.

En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma. La vigencia del presente convenio será de TRES AÑOS, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un nuevo periodo de hasta tres años más previo acuerdo expreso y por escrito de las partes.

Dicha vigencia queda supeditada a la firma de la Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado del encargo a la FUAM para la gestión económica y administrativa de la Formación Continua, antes del 2 de octubre de 2019. En el caso de que se proceda finalmente a su firma, tal y como la partes esperan y desean, el presente convenio tendrá la vigencia establecida en el anterior párrafo. En el caso de que no se firmara el documento de encargo a la FUAM, dicha circunstancia será causa de resolución del presente convenio, que quedará extinguido y la UAM y CELAPSA deberán suscribir uno nuevo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización prevista, manteniéndose los proyectos o actividades que puedan estar en marcha hasta su conclusión, y sin que ello suponga ningún tipo de penalización o indemnización por este motivo por la parte terminante del convenio.

Si por cualquier motivo las partes pactasen la finalización anticipada del convenio, las actividades que hubieran comenzado con anterioridad a dicho acuerdo resolutorio, no se verán afectadas por el mismo, de forma que continuarán hasta el término inicialmente previsto, con el fin de que no se vean mermados los derechos que pudieran afectar a terceros.

NOVENA.- Miscelánea.

Durante el tiempo de vigencia de este convenio, el CELAPSA CONSULTORES gozará del título de entidad colaboradora de la Universidad Autónoma de Madrid y formará parte de la red de entidades

colaboradoras denominada Alia2uam, cuyo principal objetivo es crear sinergias entre sus miembros para constituir un foro de conocimiento, intercambio de experiencias, recursos e información.

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

DÉCIMA.- Modificación, incumplimento y resolución del convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, en cualquier momento, denunciar el presente convenio comunicándolo de forma fehaciente a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación deseada. En este caso, la Comisión de Seguimiento deberá determinar la forma de terminar las actuaciones en curso afectadas por la denuncia. La denuncia expresa podrá comunicarse por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, incluyendo la firma electrónica avanzada o cualquier otro procedimiento similar.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:
a.- Por mutuo acuerdo de las partes.

b.- Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

c.- Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará, mediante comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación. Pasado ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida, podrán iniciarse los trámites para la finalización del convenio motivado en causa de incumplimiento, sin perjuicio de la reclamación de las responsabilidades que pudieran resultar procedentes.

d.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERA.- Naturaleza jurídica y solución de conflictos.

Este convenio tiene naturaleza pública. Las partes que intervienen se comprometen a solventar de forma amistosa y a través de la Comisión de Seguimiento, las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. Estas cuestiones se resolverán por consenso, debiendo plasmarse en un acta que se incorporará al convenio.

Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección postal o su cuenta de correo electrónico mediante notificación a la otra parte de conformidad con los términos de esta cláusula.

Para notificaciones a la UAM:
Dª Raquel Rodríguez-Carvajal, codirectora docente y Profesora Contratada Doctora del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.
Dirección: Facultad de Psicología, C/Ivan P. Pavlov, 6.
Correo electrónico: raquel.rodriguez@uam.es.
Teléfono.: 91 497 5122.

D. Bernardo Moreno – Codirector Docente y profesor emérito del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.
Dirección: Facultad de Psicología, C/Ivan P. Pavlov, 6.
Correo electrónico: bernardo.moreno@uam.es.
Teléfono: 91 497 5185.

Para notificaciones a la FUAM:
Dª Isabel de Puelles Castro - Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Calidad y Secretaría Técnica.
Dirección: Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid C/ Einstein, 11 – 28049 Madrid
Correo electrónico: isabel.depuelles@fuam.uam.es. puelles
Teléfono: 91 497 8728.

Para notificaciones al CELAPSA CONSULTORES:
Master Psicólogo Sr Claudio Barrales Dìaz – Director
Dirección: Avenida Manquehue norte 151 apartamento 1206 municipio Las Condes Ciudad de Santiago de Chile.
Correo electrónico: celapsa@gmail.com.
Teléfono: +56993448120

Para aquellas cuestiones litigiosas en las que no hubiera sido posible lograr un acuerdo de la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

ANEXO I

PLAN FORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN
EXPERTO EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE CRISIS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

INTRODUCCIÓN

La formación que se imparte en la UAM en el tema de Intervención en Crisis, Emergencias y Catástrofes es junto con la formación que se imparte en la Universidad de Málaga las pioneras en esta área a nivel nacional. Nuestra experiencia como universidad en la formación psicosocial y psicológica en este campo es probablemente la mayor que existe en el ámbito universitario.
La experiencia acumulada tras la impartición de diez ediciones anteriores del curso de Titulo Experto en Intervención Psicosocial en Crisis, Emergencias y Catástrofes coorganizado con Cruz Roja de la Comunidad de Madrid con buena respuesta por parte de los alumnos apoyan la idea de cubrir una necesidad formativa de calidad existente en la actualidad entre los profesionales de la psicología y otros profesionales relacionados con la intervención con colectivos vulnerables en situaciones de crisis.
Los países latinoamericanos por su situación geográfica, geológica, económica y social han venido siendo desde hace años un espacio humano altamente afectado por desastres de todo tipo que han repercutido de forma intensa en la vida de las personas y en el desarrollo humano y social de la región. Por ello, la intervención en las emergencias de todo tipo ha sido una prioridad para los estados latinoamericanos que han tenido que sufrirlas con frecuencia. Ello ha generado la demanda de una formación en este tipo de intervenciones y la misma presencia en tales países de profesionales altamente cualificados. Sin embargo, se ha carecido de una formación institucional y de un reconocimiento académico de tales estudios por razones muy variadas.
Chile por otra parte reúne todas las características sociales, económicas y tecnológicas para poder recibir una capacitación semipresencial de este tipo. Tienen excelentes profesionales que pueden asumir la modalidad docente presencial, tienen medios tecnológicos que permiten la conexión y la comunicación vía internet rápida y efectiva y poseen el desarrollo económico para poder emprender la inversión que supone este tipo de formación académica semipresencial
El curso semipresencial propuesto cubriría este vacío y esta necesidad e impartiría una garantía de formación en temas muy necesitados, utilizando las metodologías actuales de las Técnicas de Información y Comunicación, junto con una formación directamente presencial y contextualizada por profesionales propios. Ello permitiría unir las ventajas de una formación directa y presencial y una formación sistemática, institucional y académico al propio ritmo personal.

OBJETIVOS

- Capacitar a los alumnos para el apoyo psicológico, lo que abarca toda actividad que mejore la capacidad de las personas para funcionar en una situación de estrés que está presente en el contexto de un acontecimiento crítico.
- Dotar a los alumnos para que puedan ofrecer ayuda a las personas en sus reacciones ante las crisis y las acompaña en la toma de decisiones que puedan tener consecuencias a largo plazo (función preventiva).
- Proporcionar competencias para reducir los efectos psicológicos negativos a corto y a largo plazo y ayudar a las personas a desarrollar aptitudes de autoayuda y de confianza, contrarrestar el surgimiento de sentimientos de impotencia y desesperanza propios de cualquier situación de crisis.

- El objetivo general del master es el de capacitar a los participantes en el mismo para el desarrollo de una respuesta asistencial eficaz, desde el ámbito psicosocial, en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.

Como objetivos específicos aparecen:

- Adquirir conocimientos, estrategias y habilidades para realizar una adecuada intervención psicológica inmediata en un acontecimiento crítico de cualquier índole.
- Ayudar a las víctimas de estos acontecimientos a fortalecer sus estrategias de enfrentamiento a las situaciones críticas
- Prevenir el deterioro psicológico y social de las personas afectadas disminuyendo así su vulnerabilidad.
- Evitar la adquisición o cronificación de estados psicopatológicos consecuentes al evento crítico.

COMPETENCIAS

C1 Conocer los distintos modelos de evaluación e intervención en la Psicología de Emergencias.
C2 Saber valorar e integrar los diferentes tipos de respuesta del individuo ante situaciones de Crisis o Emergencia.
C3 Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de posibles trastornos psicológicos y problemas de salud derivados tanto de la exposición directa como indirecta a un acontecimiento crítico de cualquier índole.
C4 Ser capaz de lograr un adecuado nivel de análisis de la situación crítica.
C5 Ser capaz de lograr una adecuada gestión de los recursos materiales y personales en una situación de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
C6 Conocer y saber ejecutar los distintos protocolos de actuación en situaciones de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
C7 Saber reconocer la demanda y los objetivos de actuación en situaciones de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
C8 Conocer las bases para la selección de las técnicas y métodos de intervención más adecuados al evento crítico.
C9 Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología de la Salud en general y la Psicología de Emergencias en particular.
C10 Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.
C11 Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
C12 Mostrar un compromiso ético y profesional con respecto a las responsabilidades cívicas, sociales y globales.
C13 Mostrar interés por el aprendizaje continuo, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.
C14 Mostrar interés y compromiso con los derechos fundamentales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, cultura de la paz y de valores democráticos, lo que está siempre en la base de la formación e intervención profesional de la psicología.

PROGRAMA

MÓDULO I: Marco Conceptual de la Intervención en Emergencias. Habilidades de Intervención. (4 créditos ECTS)

- Reacciones habituales antes situaciones críticas.
- El apoyo psicológico en situaciones de crisis. Tipos y niveles de intervención.
- Primeros Auxilios Básicos
- Habilidades básicas para la relación de ayuda y habilidades específicas de intervención.

MÓDULO II: La intervención en Crisis. Eventos Agudos y Crónicos. (3 créditos ECTS).

- Procesos de duelo, intentos autolíticos, desaparecidos, víctimas de terrorismo y secuestro, inmigrantes, refugiados, desplazados e intervención con niños.
- Emergencias extrahospitalaria.
- Personas con trastornos mentales, enfermedades crónicas y estados terminales, enfermos de SIDA y VIH, drogas y tóxicos, intervención con personas mayores y personas con discapacidad.

MÓDULO III La intervención Psicológica en Violencia y Maltrato. (3 créditos ECTS).

- Malos tratos, violencia sexual, maltrato y abuso infantil.
- Protección Jurídica y Social de menores en situación de desamparo. Servicio de Atención a la Familia (SAF)
- Maltrato en personas mayores. Maltrato de padres a hijos. Trata de mujeres.

MÓDULO IV: Protocolos y Ámbitos de Intervención en Desastre y Catástrofes. (3 créditos ECTS)

- Protocolos y equipos de intervención, intervención en tanatorios, reconocimiento de cadáveres, apoyo psicológico telefónico, emergencia sanitaria extrahospitalaria, accidentes de tráfico, aéreos y marítimos, riesgo N.R.B.Q.

MÓDULO V: Escenarios de Intervención en Desastres y Catástrofes. (3 créditos ECTS)

- Conflictos armados, terrorismo, secuestro, evacuación de edificios, gestión de alojamientos temporales, desastres naturales, cooperación internacional y ayuda humanitaria.

MÓDULO VI: El Personal Interviniente. Alteraciones Emocionales y Estrategias de Autocuidado. (3 créditos ECTS).

- Reacciones habituales de intervinientes, burnout, estrés traumático secundario, técnicas y estrategias de afrontamiento del estrés, debriefing, defusing y counselling.

MÓDULO VII: Experiencias Vitales y Sesiones Clínicas. (4 créditos ECTS).

- Revisión de casos clínicos de la práctica profesional y dinámicas de gurpo.

MÓDULO VIII: Trabajo Final de Experto (7 créditos ECTS)

- Trabajo de carácter teórico y empírico cuyo objetivo principal será su orientación aplicada.